UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Nº. Radicado: MEM-2026-00102623 Folios: 6
Fecha: 02-10-2026 11:19:50 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 2 de octubre de 2026

DE: CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO
Coordinador Grupo Personas de Protección

PARA: CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

ASUNTO: Justificación técnico-operativa de la prórroga para septiembre y octubre contrato 3431 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de sustentar la continuidad del servicio de personas de protección se indica lo siguiente:

Objeto contractual de referencia

Prestación de servicios para la provisión e implementación de personas de protección en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad - Zona 3 (BOGOTÁ, CAUCA Y LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE BOLÍVAR).
Distribución de poblaciones departamentos y municipios

POBLACIONES EN BOGOTA: CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2019// CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2023// CARGO-13. // CARGO-15. // - CARGO-16. // CARGO-4. // CARGO-5. // CARGO-9 // CARGO-11. // CONVENIO JEP // Evaluación de riesgo por orden judicial. // MAGISTRADOS // Personas en Virtud del cargo Articulo 2.4.1.2.7 Decreto 1066

de 2015 ll RIESGO-1. // RIESGO-10. // RIESGO-11. // RIESGO-12. // RIESGO-13. // RIESGO-14. // RIESGO-15.1 Y 15.5 // RIESGO-18. // RIESGO-21. // RIESGO-22. // RIESGO-6. MUNICIPIOS DEL CAUCA: GUAPI, LOPEZ, TIMBIQUI, CALDONO, INZÁ, JAMBALO, PAEZ, PURACE, SILVIA, TORIBIO, TOTORO, ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, FLORENCIA, LA VEGA, MERCADERES, PATIA, PIAMONTE, SAN SEBASTIAN, SANTA ROSA Y SUCRE. BOLIVAR MUNICIPIOS ADICION BOLIVAR MUNICIPIOS: RÍO VIEJO, REGIDOR, EL PEÑON, BARRANCO DE LOBA,TURBACO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ, ACHÍ, MAGANGUÉ, SAN JACINTO DEL CAUCA, TIQUISIO, CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, ARENAL, CANTAGALLO, SAN PABLO, ARJONA, ARROYOHONDO, CALAMAR, CLEMENCIA, MAHATES, SAN CRISTOBAL, SAN ESTANISLAO, SANTA CATALINA, SANTA ROSA DE LIMA, SOPLAVIENTO, TURBANA, VILLANUEVA, ALTOS DEL ROSARIO, SAN MARTIN DE LOBA, MORALES, MONTECRISTO, PINILLOS, CÓRDOBA,EL GUAMO, MARÍA LA BAJA, NOROSI Y ZAMBRANO

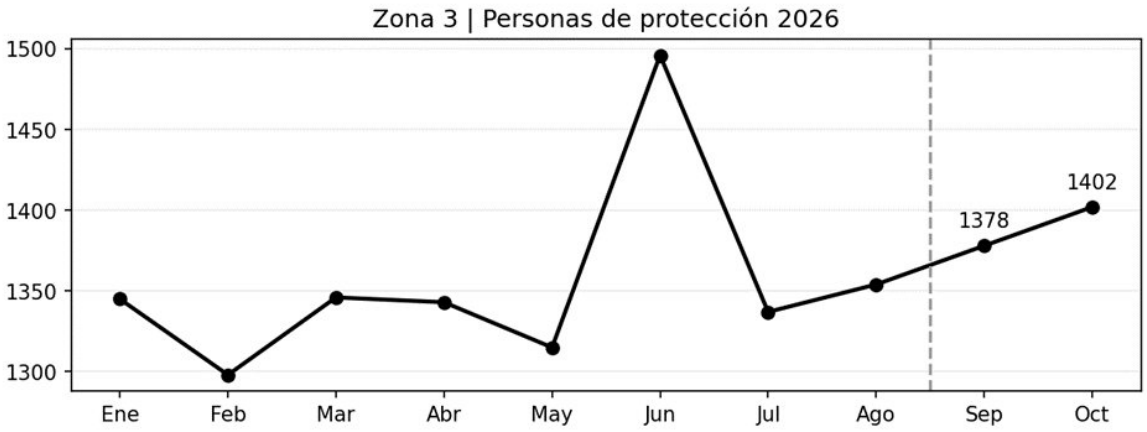
Fundamento técnico-operativo

Con fundamento en el seguimiento a la ejecución del servicio, se efectuó el análisis del histórico real entre enero y agosto de 2026 y de las necesidades proyectadas entre septiembre y octubre de 2026. Estas proyecciones constituyen un insumo de planeación técnico-operativa y no establecen fechas de inicio o terminación de una adición o prórroga contractual.

Por lo anterior, la necesidad de ampliación del plazo se sustenta principalmente en la dinámica técnico-operativa de la Zona 3 y en los requerimientos proyectados del servicio. La existencia y suficiencia de recursos deberá verificarse como condición financiera de viabilidad, sin que el saldo contractual constituya por sí solo la causa de la prórroga.

2. Histórico de la operación y proyección

Promedio real / ene-ago / 1.354	Máximo real / 1.496	Mínimo real / 1.298	Proyección sep / 1.378	Proyección oct / 1.402



Periodo	Estado	Zona 3 Personas de Protección	Personas por días nominales mensual (30)
Sep 2026	Proyección	1.378	41.340
Oct 2026	Proyección	1.402	42.060

Análisis técnico-operativo

Entre enero y agosto de 2026, la operación de la Zona 3 pasó de 1.345 a 1.354 personas de protección. En julio se ejecutaron 1.337 personas y 40.110 días nominales de servicio; en agosto, 1.354 personas y 40.620 días. El promedio real de enero a agosto fue 1.354, con un mínimo de 1.298 y un máximo de 1.496. La operación requiere capacidad para atender esquemas vigentes, implementaciones y novedades del servicio en bogotá, cauca y los municipios asignados de bolívar.

Frente a la ejecución real de agosto (1.354 personas), septiembre presenta una proyección de 1.378, un aumento de 24 personas (1.77 %). Para octubre se proyectan 1.402. Estas cantidades permiten dimensionar la necesidad operativa; los días nominales se calculan sobre una base mensual de 30 días y no sustituyen la validación del servicio efectivamente prestado.

Justificación de la prórroga

La necesidad de prórroga de la Zona 3 se sustenta en mantener la capacidad de provisión e implementación de personas de protección en bogotá, cauca y los municipios asignados de bolívar. La ejecución real de agosto alcanzó 1.354 personas y la planeación prevé una demanda de 1.378 en septiembre que asciende a 1.402 en octubre. Este comportamiento evidencia la persistencia de la necesidad del servicio y sustenta la continuidad de los esquemas de protección.

El incremento proyectado entre agosto y octubre es de 48 personas de protección. La modificación solicitada responde a esa demanda y a la continuidad del servicio de la Zona 3. Las proyecciones mensuales no determinan la duración de la modificación. Su alcance y viabilidad deberán definirse mediante las validaciones financiera y contractual, con soporte en la suficiencia de recursos.

En consecuencia, desde el componente técnico-operativo se considera justificada la necesidad de mantener capacidad contractual suficiente. La modificación estará sujeta a la revisión financiera y contractual, y deberá conservar el objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones esenciales originalmente pactadas, salvo aquellas que deban ajustarse expresamente.

Riesgos e impactos en caso de no realizar la modificación

Componente	Riesgo / impacto
Técnico-operativo	Una interrupción contractual limitaría la atención oportuna de las 1.378 personas proyectadas para septiembre y las 1.402 de octubre en la Zona 3, así como la implementación y cobertura de medidas durante el periodo requerido.
Protección de beneficiarios	La insuficiencia de capacidad contractual podría afectar la oportunidad del servicio destinado a salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo

	de la Entidad.
Administrativo	Incremento de cargas de gestión y coordinación para atender requerimientos operativos sin un instrumento contractual vigente o suficiente durante el periodo requerido.

Conclusión de la supervisión técnica-operativa

Con fundamento en la ejecución real de enero a agosto de 2026 y en las necesidades proyectadas de la Zona 3, la supervisión considera técnicamente justificada la continuidad contractual para la provisión e implementación del servicio. Esta recomendación busca salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de los beneficiarios, incluidos los esquemas derivados de decisiones del CERREM, trámites de emergencia y órdenes judiciales.

La presente recomendación queda sujeta a la validación financiera y contractual de la suficiencia de recursos y a la formalización de la modificación correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO
Coordinador Grupo Personas de Protección

Anexo(s): ,
Con copia:

Elaboró: LIDA VANNESA ACOSTA VARELA
Aprobó: CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co